



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2909 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 10 de Septiembre de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados (Nº 1894 a 1900, 1914 a 1916).....	1858
Designaciones: (Nº 1902).....	1858
Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad: (Res. Nº 264 y 266).....	1858
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 589 a 595, 598 a 600, 604, 606 a 610).....	1858
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2366 a 2376, 2378 a 2380, 2383, 2384, 2387 a 2398).....	1860
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1083, 1089, 1122, 1127 y 1129).....	1863
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 483 a 494 y 497).....	1867
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 206).....	1868
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 127 a 130).....	1868
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 22 a 25).....	1868
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 26 y 27).....	1869
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 325, 327 a 329, 331, 332, 334 a 337, 339, 341, 342, 344 a 351, 353, 356 y 357).....	1870
Contaduría General: (Res. Nº 225 a 228).....	1874
Secretaría General: (Res. Nº 157).....	1874
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 389, 390, 392 a 398 y 402).....	1875
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 72).....	1875
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 513 y 514).....	1876
Licitaciones:.....	1881
Municipalidad de La Adela: (Res. Nº 056/10).....	1882
Edictos de Minería:.....	1882
Edictos:.....	1883
Avisos Judiciales:.....	1885
Jurisprudencia Judicial:.....	1891
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1893
Concursos:.....	1901

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1894 -25-VIII-10- Art. 1°.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1895 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 8736/10, la suma total de \$ 1.496.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Comunas beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1896 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 130.000,00 a favor de la Municipalidad de INGENIERO LUIGGI -196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1897 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Otórguese la suma de \$ 30.000,00 en carácter de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro Naim.-

Decreto N° 1898 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 222.815,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a la refacción de edificio público.-

Decreto N° 1899 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 1900 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Primera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto N° 1914 -1-IX-10- Art. 1°.-
Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro del Interior de Nación,

Contador Aníbal Florencio RANDAZZO y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1915 -1-IX-10- Art. 1°.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, Encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1916 -1-IX-10- Art. 1°.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia

DESIGNACIONES

Decreto N° 1902 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Nora Beatriz MONTENEGRO (DNI N° 14.253.716 Clase 1961).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 264 -24-VIII-10- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a la Asociación "AERO CLUB MACACHIN" con domicilio en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 30.000,00 que será destinado para solventar gastos de reparación del avión escuela.-

Res. N° 266 -1-IX-10- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la Institución HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD CRISTIANA, con domicilio en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 20.000,00, con destino a gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 589 -27-VIII-10- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominado "Conociendo Mi P.C.", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 4.308,65, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 590 -27-VIII-10- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Equipamiento Mobiliario Centro Ayelen", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 5.042,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 591 -27-VIII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 37.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

MES DE AGOSTO DE 2010

Código	Localidad	Importe
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catrilo	2.920,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	500,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.420,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	7.920,00
113/1	General San Martín	365,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.500,00
187/5	Rancul	5.110,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.170,00
087/7	Winifreda	370,00
	TOTAL GENERAL	\$ 37.000,00

Res. N° 592 -27-VIII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblas denominado "Taller: La Computadora, un Recurso Alternativo", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 8.485,59 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 593 -31-VIII-10- Art. 1º.- Acuérdense subsidios por la suma de \$ 5.760,00, a favor de los padres y tutores de los menores y

adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 646/10).-

Res. N° 594 -31-VIII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes agosto el corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 595 -31-VIII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Campeonato Provincial de Basquetbol.-

Res. N° 598 -1-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 19.900,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas, traslado de delegaciones y pago de entrenadores.-

Res. N° 599 -1-IX-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 600 -1-IX-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 33.600,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldental, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

LOCALIDAD	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
Victorica	126/3	\$ 9.600,00
Telén	125/5	\$ 4.800,00
Carro Quemado	121/4	\$ 4.800,00
Conhelo	081/0	\$ 4.800,00
Rucanelo	085/1	\$ 4.800,00
Luan Toro	124/8	\$ 4.800,00
TOTAL		\$ 33.600,00

Res. N° 604 -2-IX-10- Art. 1º.- Otórgase

un subsidio a favor del Club de Planeadores "Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del festival aéreo.-

Res. N° 606 -2-IX-10- Art. 1°.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 907.78, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de agosto de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 607 -2-IX-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 461.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
061/2	Bernardo Larroudè	\$ 19.000,00
041/4	Catrilo	\$ 23.000,00
171/9	Colonia Baròn	\$ 6.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 10.000,00
224/6	General Acha	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
103/2	Guatraché	\$ 30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 25.000,00
072/9	La Humada	\$ 22.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 15.000,00
123/0	Loventué	\$ 5.000,00
012/5	Macachin	\$ 20.000,00
084/4	Monte Nieves	\$ 6.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 5.000,00
187/5	Rancul	\$ 30.000,00
197/4	Realicó	\$ 25.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
066/1	Vertiz	\$ 9.000,00
TOTAL		\$ 461.000,00

Res. N° 608 -3-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 609 -6-IX-10- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla Anexa de la presente Resolución, por los montos que se consignan en

cada caso.- (S/Expte.616/10).-

Res. N° 610 -6-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2366 -26-VIII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES - D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2367 -26-VIII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2368 -26-VIII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iris Carmen Ester TORRES - D.N.I. 28.559.874 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 11 de agosto de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2369 -26-VIII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Noemí BENAVIDES - D.N.I. N° 26.427.212 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2370 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Alicia BISS - D.N.I. 23.267.167 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 04 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2371 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Marilyn VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2372 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lilián Raquel CORDOBA - D.N.I. 17.310.853 - Clase 1965 -por el período comprendido entre el 21 de enero y el 02 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2373 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana FERAUDE - D.N.I. 24.517.766 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2374 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda María NEIMANN - D.N.I. 24.052.538 - Clase 1974, por el período, comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2375 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sofía MAGARZO - D.N.I. 34.833.200 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 06 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2376 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Lorena GONZALEZ ZARATE - D.N.I. 25.449.369 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 28 de agosto de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2378 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Valeria RODRIGUEZ - D.N.I. 29.074.199 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 15 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2379 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. 18.535.252 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2380 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Edit TEVES - D.N.I. 22.936.917 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 15 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2383 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Postergar por razones de servicio la Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente María Rosa MAYA -Legajo N° 5.524-, desde el 17 al 30 de agosto de 2010. La misma será usufructuada del 15 al 28 de noviembre del corriente año.-

Res. N° 2384 -26-VIII-10- Art. 1º.-
Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Rubén Eduardo LETTIERI -Legajo N° 2.793-, desde el 15 al 19 de febrero de 2010. La misma fué usufructuada del 27 al 31 de marzo del corriente año.

Res. N° 2387 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2229/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 y el 29 de junio de 2010, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2388 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 17 y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2389 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS - D.N.I. 14.252.172 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 09 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2390 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Elizabeth HERNANDEZ - D.N.I. 24.263.424 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 21 de junio y el 16 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera en

el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2391 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Gabriel SANCHEZ - D.N.I. N° 25.872.577 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 14 de agosto de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2392 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester VARGAS - D.N.I. 28.361.325 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2393 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 14 de septiembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2394 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2395 -31-VIII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Patricia BASCAL - D.N.I. 29.755.136 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 01 de septiembre de 2010, para desempeñarse como

Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2396 -31-VIII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 7 y el 20 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2397 -31-VIII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz ZAMORA - D.N.I. 30.041.703 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 16 de agosto de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2398 -1-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Vanesa ESCUDERO - D.N.I. 29.757.414 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 09 de agosto de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1083 -20-VIII-10- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Proyecto Tercera Edad Redescubriendo su Identidad", llevado a cabo por docentes y alumnos de la Escuela Laboral N° 4 de Realicó, a ser presentado en la ciudad de Panamá los días 26 y 27 de agosto de 2010, dirigido a adultos de la tercera edad.-

Res. N° 1089 -20-VIII-10- Art. 1º.- Apruébase el Procedimiento de Funcionamiento del Servicio Educativo Domiciliario y Hospitalario que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébase la Planilla de Ingreso al Servicio Educativo Domiciliario y Hospitalario que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial y de Educación Especial y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

ANEXO I

SERVICIO EDUCATIVO DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA:

1.1 Solicitud

La Escuela y/o la Familia del alumno/a deberán solicitar a la Dirección de Educación Especial, en forma directa y/o a través del Coordinador de Educación Especial o de Escuelas Comunes, el requerimiento de atención pedagógica domiciliaria, adjuntando certificado médico que indique reposo por treinta (30) días corridos o más y posibilidad de recibir la atención pedagógica. Deberá comunicar también domicilio o lugar de residencia durante el reposo, Escuela en la que cursa, año, turno y docentes, de acuerdo con la Planilla de Ingreso al Servicio que obra como Anexo II de la presente Resolución.

1.2 Matrícula

Serán alumnos/as del Servicio Domiciliario, los que se hallen inscriptos en instituciones educativas, que se encuentren en la edad prevista para integrar el sistema común de la educación obligatoria y que por razones de enfermedad no puedan asistir al establecimiento educativo por un período de treinta (30) días corridos o más.

Los alumnos en situación de enfermedad que pertenezcan a instituciones educativas de gestión privada que requieran atención domiciliaria, quedan contemplados dentro del procedimiento, a partir de la supervisión, orientación y articulación con los establecimientos educativos respectivos a través de sus equipos de gestión y las distintas instancias educativas: Direcciones de Nivel (Educación Inicial, Primaria y Secundaria) y Coordinaciones de Área referentes de cada institución.

En el caso de niños/as menores de cinco (5) años de edad con discapacidad y/o riesgo biopsicosocial, el Servicio Domiciliario deberá comunicarlo al Coordinador de Educación Especial para que intervenga y/o solicite atención al Centro de Estimulación y Atención Temprana o Escuela y/o Servicio de Educación Especial de referencia del alumno.

1.3 Duración de las Clases

La duración de la clase será de una (1) hora a una (1) hora treinta (30) minutos y podrá extenderse hasta un máximo de dos (2) horas. En este último caso, se efectivizará un intervalo de quince (15) minutos.

1.4 Frecuencia:

La frecuencia estará conforme a las posibilidades del Servicio, siendo la adecuada para acreditar contenidos pedagógicos y necesidades de aprendizaje de la/el alumna/o y sólo podrán reducirse por limitaciones que procedan del alumno/a por su situación de enfermedad.

1.5 Alcances del certificado médico

El certificado médico (particular o de servicio del estado) es condición indispensable, tanto para la admisión, como para el cese del servicio y la continuidad en su escuela de procedencia, de acuerdo con la Planilla de Ingreso que obra como Anexo II de la presente Resolución.

2 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA.**2.1 Solicitud**

Los Servicios de Pediatría (privados o estatales) u otros a través del médico del alumno, solicitarán al Servicio la atención pedagógica del alumno/a hospitalizado, remitiendo certificación médica, especificando el diagnóstico médico.

El docente abrirá un legajo del alumna/o e inscribirá al alumno/a en el Registro de Alumnos, con la conformidad del tutor, y será el encargado de requerir a la escuela de procedencia los planes de estudios para su continuidad, priorizando las áreas de matemática y lengua y/o los espacios significativos de Nivel Primario y/o Secundario.

La escuela de procedencia será la responsable de preparar y enviar las planificaciones de aula y/o documentación que la/el docente hospitalario requiera.

Esa información será enviada a la Dirección de Educación Especial en forma directa y/o a través de la Coordinación de Educación Especial y/o Coordinaciones de Área.

Deberá comunicar también el lugar de internación, la Escuela en la que cursa, año, turno y docentes, de acuerdo con la Planilla de Ingreso al Servicio que obra como Anexo II de la presente Resolución.

2.2 Matrícula

Serán alumnos/as del Servicio Hospitalario, aquellos que se hallen inscriptos en instituciones educativas, que se encuentren en la edad prevista para integrar el sistema común de la educación obligatoria y que por razón de enfermedad deban permanecer en proceso de internación por treinta (30) días corridos o más, en un Servicio de Salud

público o privado de la Provincia.

Los alumnos en situación de enfermedad que pertenezcan a instituciones educativas de gestión privada que requieran atención hospitalaria, quedan contemplados dentro del procedimiento, a partir de la supervisión, orientación y articulación con los establecimientos educativos respectivos a través de sus equipos de gestión y las distintas instancias educativas: Direcciones de Nivel (Educación Inicial, Primaria y Secundaria) y Coordinaciones de Área referentes de cada institución.

2.3 Duración y espacio de clases:

Serán estipulados por los docentes y podrá realizarse en el aula hospitalaria si existiese o en la habitación del alumno/a hospitalizado.

2.4 Frecuencia de las clases:

La frecuencia estará de acuerdo a las posibilidades de atención del Servicio Hospitalario, siendo la adecuada para acreditar contenidos pedagógicos y necesidades de aprendizaje de la o el alumna/o y sólo podrán reducirse las mismas por limitaciones que procedan del alumno/a por su situación de enfermedad, certificadas por el médico correspondiente.

2.5 Alcances del certificado médico

El certificado médico (particular o de servicio del estado) es condición indispensable, tanto para el ingreso, como para el cese del servicio y el reintegro a su escuela de origen y/o la continuidad del servicio con atención domiciliaria.

3 DE LAS ESCUELAS:

Las Escuelas de procedencia de los alumnos, deberán preparar e informar al Docente Domiciliario u Hospitalario designado para la atención del alumno, todo lo necesario (planificación, guía de actividades, orientaciones y bibliografía que se esté utilizando, evaluaciones, entre otros) que posibilite brindar los contenidos pedagógicos en relación a los que la/el alumna/o debería estar cursando.

Teniendo en cuenta las posibilidades de los/as alumnos/as, se podrán efectuar Adaptaciones Curriculares (estrategias y recursos educativos adicionales) que se implementarán en el currículum para posibilitar el acceso y progreso de los/as alumnos/as en situación de enfermedad.

Las Adaptaciones Curriculares, las deberá realizar el Equipo Docente de la institución de procedencia sobre la base de los aprendizajes para la acreditación del Diseño Curricular o sus equivalentes. Las Adaptaciones Curriculares tenderán a posibilitar el acceso al Currículum

Común, o a brindar aprendizajes equivalentes por su temática, profundidad y riqueza a las/os alumnas/os.

En el nivel Secundario, la institución designará un responsable, que concentre la información y actúe de intermediario entre el Docente Domiciliario o el Hospitalario y los demás docentes y/o profesores de las distintas materias que cursaría el alumno.

4 DE LA CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNO:

Las calificaciones del alumno/a atendido por el Servicio que pertenezca al Nivel Inicial y/o Primario, que haya obtenido durante el período en que fue atendido por el/la docente domiciliario/a u hospitalario/a, se promediarán con las que hubieren obtenido en la escuela y, si fueran las únicas, se tendrán por definitivas y serán consideradas en las Libretas de Calificaciones.

Las calificaciones que acuerde el docente domiciliario/a u hospitalario/a serán consideradas para efectuar la promoción.

En el caso de alumnos/as transitorios/as la promoción se hará en la misma Libreta de Calificaciones que se haya iniciado en el establecimiento al que el/la niño/a concurre.

En el caso de los/as estudiantes en atención permanente se podrá implementar el sistema de promoción, cuando las condiciones individuales lo requieran. A estos fines, se podrán realizar evaluaciones constituyendo mesas con la participación de otro docente del Servicio Domiciliario u Hospitalario, Coordinador de Área y/o docente de Escuela del alumno.

Se llevará un Registro de Calificaciones de los/as alumnos/as atendidos/as y éste será visado por el Director de la escuela a la que pertenece el/la alumno/a.

El/la alumno/a no perderá su condición de alumno/a regular, y en aquellos casos en que por la dolencia que lo afecta, el período de atención dure un Bimestre, Trimestre, Cuatrimestre o más, será calificado/a por el/la docente Domiciliario/a u Hospitalario/a, luego de ser visado por la Dirección del establecimiento; estas serán derivadas para conocimiento a las Coordinaciones de Área respectivas.

Durante el período de atención domiciliaria u hospitalaria, el/la alumno/a podrá ser exceptuado/a por la Dirección del establecimiento, con el acuerdo de los docentes respectivos, del desarrollo de alguna/s asignatura/s.

Al confeccionar los Boletines de Calificaciones constará, en los períodos de tiempo que dure la atención, dicha observación en el apartado correspondiente.

Al finalizar el período lectivo en esta área, solamente se promediarán los períodos de tiempo calificados si los hubiera.

En el Nivel Secundario, la evaluación y acreditación de contenidos será responsabilidad de las/os Docentes y/o Profesoras/es de las/os Alumnas/os, tanto para su diseño como para su calificación, correspondiendo al Docente Domiciliario u Hospitalario solamente el traslado para la efectivización de la misma por parte de la/el alumna/o.

5 DEL DOCENTE DOMICILIARIO - HOSPITALARIO Y EL/LA ALUMNO/A:

Los Docentes Domiciliarios/as u Hospitalarios/as tendrán a su cargo la atención del aprendizaje de los alumnos de las Escuelas Comunes, que por motivos de enfermedad transitoria o permanente, necesiten realizar reposo en sus respectivos hogares o en establecimientos hospitalarios en que se los interne por treinta (30) días corridos o más.

Las/os docentes Domiciliarias/os u Hospitalarias/os, tienen una carga horaria de acuerdo al cargo con que cuentan, desempeñándose en Turno Mañana y/o Tarde u otro, según corresponda.

El control de la asistencia de la/el docente **al hogar** del/de la alumno/a se realizará a través de la planilla de asistencia en la que conste fecha, hora de ingreso y retiro del hogar, la que deberá estar firmada por el tutor/responsable mayor de edad del/de la alumno/a.

El control de la asistencia de la/el docente en el **Hospital**, se realiza a través de la Planilla de Asistencia Diaria en la que conste fecha, hora de ingreso y retiro, la cual será firmada por la madre/padre/tutor/responsable mayor de edad del/de la alumno/a o bien por el Jefe del Servicio del Centro de Salud.

La Planilla de Asistencia será elevada por el/la Docente Domiciliario/a u Hospitalario/a, al nivel jerárquico superior mensualmente y a la Dirección de Educación Especial.

Asistencia del alumno: quedará certificada con la planilla de asistencia del/de la docente Domiciliario/a u Hospitalario/a. El/la niño/a que es atendido por un/a Docente Domiciliario/a u Hospitalario/a, no pierde su asistencia a la Escuela. Para ello, el docente comunicará

oportunamente a la Dirección respectiva, el número de clases dadas a cada alumno/a, al término de su atención o al finalizar el período, según corresponda.

Cuando el docente concurra al domicilio y el/la niño/a no se encuentre en el mismo, o las condiciones del momento no permitan que éste/a reciba la atención correspondiente en ese día, deberá dejar constancia en el Registro de Atención Diaria de el o los motivos que impidieron el desarrollo de las clases, firmando al pie la persona responsable del hogar. En el caso de encontrarse el domicilio cerrado, se solicitará al vecino más cercano que informe sobre tal situación, rubricándola con su firma.

En caso de haber sido escolarizado en la Modalidad Hospitalaria durante un periodo superior al cincuenta por ciento (50%) de los días hábiles del periodo escolar, corresponde a la Modalidad calificarlo y confeccionar el Boletín de Calificaciones correspondiente.

ANEXO II

PLANILLA DE INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO DOMICILIARIO - HOSPITALARIO

Para la atención pedagógica domiciliaria - hospitalaria la Dirección de Educación Especial, solicita se completen los datos abajo indicados y pone en conocimiento el modo de atención.

Hospitalario:		Domiciliario:	
----------------------	--	----------------------	--

(Marque con una X)

Nombre y Apellido del Alumno/a:	
D.N.I. N°:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Email del Alumno: (si posee)	
Escuela:	
Domicilio de la Escuela:	
Teléfono de la Escuela:	
Email de la Escuela: (si posee)	

Causa de reposo y/o hospitalización (adjuntar diagnóstico médico):
Tiempo de no asistencia al establecimiento educativo prescripto:

Nivel que cursa:		Año y Turno:	
------------------	--	--------------	--

Nombre y Apellido de la Madre, del Padre o Tutor:	
D.N.I. N°:	
Domicilio:	
Teléfono:	

Nombre y Apellido del Docente que receptiona el ingreso:	
--	--

Fecha:/...../.....

Res. N° 1122 -26-VIII-10- Art. 1°.-
Declarase fracasado el Concurso de Precios N° 2/10, conforme lo indicado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, en virtud de que la menor oferta admisible supera ampliamente el 10 % del Presupuesto Oficial actualizado al mes de presentación de las propuestas, en observancia

de lo normado en el Punto 5.3.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable.-

Res. N° 1127 -27-VIII-10- Art. 1°.-
Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 992/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "XIII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional" organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica -A.M.E.T.-, a

realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Corrientes, dirigido a supervisores, directivos y docentes de Escuelas Agrotécnicas, Técnicas y de Formación Profesional".-

Res. N° 1129 –27-VIII-10- Art. 1º.- Designase a los profesores: Graciela ROLDAN, DNI N° 10.097.793, Dardo HUSS, DNI N° 13.524.288 y Lucía THOMAS, DNI N° 13.825.557, para integrar la Comisión Ad-Hoc de Evaluación del Proyecto de Postítulo "Actualización Académica para la formación de Docentes de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" por una cohorte, presentado por el Instituto Superior de Formación docente "Colonia Barón" de la localidad homónima.-

Art. 2º.- La citada Comisión funcionará en la sede del Área de Formación docente de este Ministerio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 483 –2-IX-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Elsa Teresita FERRARI, DNI N° 12.903.837, por Resolución N° 377/03, de fecha 2 de Diciembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00 en el marco del "Programa de Expansión de Actividad Cunicola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 484 –2-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Criadores de Aves, Pilíferos y Afines de La Pampa (ACAPA), con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demande la "1ra. Gran Exposición Regional de Aves, Pilíferos y Afines en La Pampa", a desarrollarse en la localidad de Macachín, La Pampa, durante los días 1º al 5 de septiembre del corriente año.-

Res. N° 485 –2-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13668/09).-

Res. N° 486 –2-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora María de los Angeles DE AURELLI, DNI. N° 26.854.016, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 487 –2-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Osvaldo Omar PEREYRA, DNI N° 18.262.449, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 488 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 72.100,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., destinado a cubrir la tercera parte del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, por un valor de \$ 20,00 por animal.-

Res. N° 489 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Rosana Carina CASTAGNO, DNI N° 25.110.007 un crédito de \$ 21.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 490 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Susana Evita SAN ROMAN, DNI N° 10.871.446, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco de la línea Crediticia para adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas, indicada en el 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 491 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Adolfo PETERSEN, LE N° M 7.364.158, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 492 –6-IX-10- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 748/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que, como Anexo forma parte de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y la suscripción de la Garantía hipotecaria sobre el inmueble denominado catastralmente como Ejido 024, Circunscripción I, Radio f, Manzana 12, parcela 43, partida N° 685,614, propiedad del señor Venancio GOMEZ, DNI N° 7.350.538, quien preste su conformidad.-

Art. 2º.- Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 748/09.-

Res. N° 493 -6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinados al pago de asesoramiento técnico dentro del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 494 -6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Héctor Adrián MAYER, DNI N° 18.348.813, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 497 -6-IX-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dése de baja, al bien inventariado bajo el N° 354963, para lo cual se da Intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales. Cumplido, archívense las presentes actuaciones.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 206 -19-VIII-10- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la señora Marta HEINZ, DNI N° 20. 885.088, abone la suma de \$ 659,48 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 122/10.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 127 -27-VIII-10- 1º) ANULAR el registro de la mina ALBRICIAS (expte. 5816/98) atento a los considerandos expuestos.-
2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-
3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 128 -27-VIII-10- 1º) ANULAR el registro de la mina LA INCOGNITA (expte. 6436/98) atento a los considerandos expuestos.-

2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 129 -27-VIII-10- 1º) ANULAR el registro de la mina LA PRIMAVERA (expte. 4250/97) atento a los considerandos expuestos.-

2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 130 -27-VIII-10- 1º) ANULAR el registro de la mina ALBRICIAS I (expte. 5815/98) atento a los considerandos expuestos.-

2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de departamento Técnico y Policía de Minas.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 22 -24-VIII-10- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato y la modificación celebrada entre el Usuario Indirecto FIDEOS DON ANTONIO S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 23 -24-VIII-10- Art. 1º.- Aprobar modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FERREMAT AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN ACE y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 24 -24-VIII-10- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto PACKAGING PAMPEANOS S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 25 -26-VIII-10- Art. 1º.- Aprobar la addenda al contrato de locación celebrado entre el Usuario Directo DIAPIN S.A. y el

Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA
AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 26

Santa Rosa, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 189 del Código Fiscal (t.o. 2010) y en las Resoluciones Generales N° 20/07 y 49/09; y,

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de modernización de la gestión administrativa tributaria se ha desarrollado una nueva funcionalidad que facilitará el cumplimiento fiscal de los contribuyentes y permitirá el más eficiente uso de las tecnologías disponibles en el Organismo;

Que la misma está dirigida a quienes sean contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos-, y consiste en posibilitar la presentación de las declaraciones juradas mensuales a través de la página web de esta Dirección General de Rentas, así como la generación de la obligación para ser cancelada en las bocas recaudadoras que tiene este Organismo, o mediante la modalidad de pago electrónico (homebanking);

Que a fin de tutelar la exactitud de los datos transferidos, el acceso al nuevo servicio sólo será posible previo ingreso de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (CAIP);

Que el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a determinar plazos y condiciones de los contribuyentes del gravamen deberán cumplir respecto de los anticipos mensuales;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1.1.4", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondientes al presente ejercicio fiscal a través de medios informáticos: debiendo ser utilizado obligatoriamente por los contribuyentes que desarrollan actividades únicamente en la Provincia de La Pampa y cumplan con las

condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución General N° 06/10.-

Artículo 2º.- Habilitar la presentación, a través del sitio www.dgr.lapampa.gov.ar, de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- conforme al procedimiento establecido en el Anexo I de la presente y la Resolución General N° 20/07.-

Artículo 3º.- Disponer que la transferencia electrónica de datos habilitada por el artículo anterior será obligatoria a partir del 8° anticipo del corriente año para los contribuyentes que se hallen incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.CO.P.), mientras que para el resto de los contribuyentes dicho procedimiento será optativo.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I

Procedimiento para la Presentación de Declaraciones Juradas Mensuales y Generación de Deuda

Los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, usuarios del sistema de operaciones on-line, deberán observar el siguiente procedimiento para presentar las Declaraciones Juradas Mensuales por Internet:

- 1- Generar el archivo de la declaración jurada mensual con el aplicativo DJIBOD, desde la solapa "Impresión Declaración Jurada Mensual" seleccionando la opción "Presentación Web" y luego hacer clic en el botón "generar".
- 2- Ingresar al sitio: www.dgr.lapampa.gov.ar.
- 3- Ir a Servicios en Línea - Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Presentación DD.JJ Mensual-Obligados Directos.-
- 4- Ingresar su CAIP y hacer clic en el botón "Enviar".-
- 5- Una vez que el sistema valida la CAIP aparece una nueva pantalla. En ella se deberá hacer un clic en el botón "Examinar", seleccionar el archivo a transferir y accionar el botón "Enviar". Esta acción implica la aceptación de la fórmula por la cual el presentante se responsabiliza de haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno y ser fiel expresión de la verdad.-
- 6- En caso de ser exitosa la operación, el sistema habilitará un acuse de recibo que el usuario podrá imprimir para su control.-
- 7- Con dicha presentación el sistema automáticamente determinará la obligación, a cuyo fin computará los pagos registrados, las

retenciones, percepciones y pagos a cuenta informados por los Agentes de Recaudación, las bonificaciones que correspondieren y los saldos a favor que existieren generados por declaraciones juradas presentadas, según datos obrantes en esta Dirección General de Rentas. Tal procedimiento no se efectuará si faltara la presentación de alguna declaración jurada anual y/o anticipo del año en curso.-

8- Una vez completado el procedimiento mencionado en los puntos anteriores, el sistema habilitará el pago de la deuda desde la página web, ingresando en "Servicios en Línea" - "Impuesto Sobre los Ingresos Brutos" - "Consultar Deudas / Generar Formulario de Pago" para abonar en las bocas recaudadoras que tienen este Organismo o vía on-line mediante pago electrónico (homebanking).-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27

Santa Rosa, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante la Resolución General N° 25/10 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto se emitirá, conforme a la facultad conferida por el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 07 de septiembre de 2010 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 325 -3-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REVELLINO, LUIS Y CARLOS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A REVELLINO, STELLA MARIS .CUIL 27-12403351-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 31 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 606004 con domicilio en CALLE 4 ENTRE 9 Y 11 - SPELUZZI - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
606004	1	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 327 -3-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALEMANY, ROSA FELISA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONCE, EGLE VANINA .CUIL 23-32615237-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO e - MANZANA 72 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 771251 con domicilio en CALLE CHILE N° 1566 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771251	6	2,15	0,00	2,15

Disp. N° 328 -5-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DACUÑA, ROBERTO VILLEGAS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VIRTO, VICENTE JOSE .CUIT: 23-7354932-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 90 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 767001 con domicilio en VICTORICA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43119/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indi-

cado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767001	8	1,86	1,29	3,15

Disp. N° 329 -5-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CRAVERO, JOSE M. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VERTIZ .CUIL: 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCION II- RADIO h- MANZANA 26 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770751 con domicilio en VERTIZ - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43989/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770751	1	0,50	7,26	7,76

Disp. N° 331 -5-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SILVERA, JUAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VICTORICA .CUIL: 33-99919573-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 67 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 796132 con domicilio en CALLE 17 N° 823 - VICTORICA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43533/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769132	9	0,10	17,40	17,50

Disp. N° 332 -9-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, MARCELO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AGÜERO HECTOR CARLOS .CUIT: 20-13384070-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f - MANZANA 99 - PARCELA 28 - PARTIDA N° 770909 con domicilio en TUCUMAN S/N° - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44084/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770909	28	2,03	0,00	2,03

Disp. N° 334 -9-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CALDERON, SILVERIO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 12 - PARCELA 4 Y 5- PARTIDA N° 769395 Y 769396 con domicilio en A CAPDEVILLE N° 556 TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43627/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769395	4	0,10	1,92	1,94
769396	5	0,05	7,48	7,53

Disp. N° 335 -9-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO, CARLOS ALBERTO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO .CUIL: 30-99919771-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e - MANZANA 26 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 768221 con domicilio en ESPAÑA N° 216 - LUAN TORO - LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. N° 43401/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768221	6	0,43	0,00	0,43

Disp. N° 336 -9-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTEX, ALBERTO EDUARDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PARASSACO, CARINA DANIELA .CUIL 27-29853097-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO t - MANZANA 83 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 724265 con domicilio en IRIGOYEN N° 81 - ANGUIL - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
724265	6	0,34	0,00	0,34

Disp. Nº 337 -17-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BADIA, LUIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JUAN, MARA SILVANA .CUIL 27-24141145-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 25 - PARCELA 9 - PARTIDA Nº 711185 con domicilio en 4 DE FEBRERO Nº 527 - COLONIA BARON - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
711185	9	0,36	0,00	0,36

Disp. Nº 339 -17-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD BATTISTONI, SOCIEDAD ANONIMA, MANDATOS, AGROPECUARIA Y REMATES E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DAPARTE, GLORIA MARIA .CUIT: 23-04896094-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047CIRCUNSCRIPCION I - RADIO g - MANZANA 36B - PARCELA 13 - PARTIDA Nº 760450 con domicilio en URUGUAY Nº 107 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 44025/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
760450	13	1,10	10,98	12,08

Disp. Nº 341 -17-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ Y BUSTAMANTE, MARIA JACINTA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SCHABL, ALINA BEATRIZ .CUIT: 27-26090831-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i - MANZANA 16 - PARCELA 14 - PARTIDA Nº 771176 con domicilio en CALLE PARANA Nº 950 - SANTA ROSA LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 44107/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771176	14	0,60	7,56	8,16

Disp. Nº 342 -18-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
514647	75	2,42	0,69	3,11

Disp. Nº 344 -18-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
514648	82	2,42	0,25	2,67

Disp. Nº 345 -20-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO Y BRANCA, CARLOS HERACLIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A NEVEU, JORGE DARIO .CUIT: 20-16354568-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f - MANZANA 59 - PARCELA 22 - PARTIDA Nº 754504 con domicilio en CASA 7 PJE. LOS CACTUS Bº BUTALO - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 43916/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
754504	22	0,52	0,00	0,52

Disp. Nº 346 -23-VIII-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA BENITO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CORIA, AMBROSIO JOSE .CUIL 20-07359283-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO t - MANZANA 78 - PARCELA 1 AL 12 - PARTIDA Nº 771328, 771329, 771330, 771331, 771332, 771333, 771334, 771335, 771336, 771337, 771338, 771339 con domicilio en SIMIONATTI ESQ. OLIVER - ANGUIL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL

	Nº			
771328	1	0,13	0,00	0,13
771329	2	0,06	0,00	0,06
771330	3	0,06	0,00	0,06
771331	4	0,11	0,00	0,11
771332	5	0,07	0,00	0,07
771333	6	0,07	0,00	0,07
771334	7	0,16	0,00	0,16
771335	8	0,13	0,00	0,13
771336	9	0,13	0,00	0,13
771337	10	0,18	0,00	0,18
771338	11	0,10	0,00	0,10
771339	12	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 347 -19-VIII-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMINO, ANTONIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROMAN, SUSANA BEATRIZ Y SUAREZ, OSCAR ROSA .CUIT: 27-17449620-5 y 20-14025943-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 33- PARCELA 2 - PARTIDA N° 771161 con domicilio en a fs. 0 del EXPTE. N° 43890/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771161	2	0,37	3,78	4,15

Disp. N° 348 -23-VIII-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO, ENRIQUE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO .CUIT: 30-99919771-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 67 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 769070 con domicilio en ESPAÑA N° 216 - LUAN TORO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43535/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769070	5	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 349 -25-VIII-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIT : 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e MANZANA 45 - PARCELA 17 - PARTIDA N° 770401 con domicilio

en BERNASCONI - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43853/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975: (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770401	17	0,82	0,00	0,82

Disp. N° 350 -25-VIII-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MIELGO Y CARRACEDO, ANTONIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LEITON, NENSO OMAR .CUIT: 20-11967286-5 del bien nombrado catastralmente cómo EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 44 - PARCELA 32 Y 35 PARTIDA N° 770730 Y 770731 con domicilio en 27 (O) N° 61 - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43959/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770730	32	0,05	0,00	0,05
770731	35	0,34	2,47	2,81

Disp. N° 351 -23-VIII-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FOGLIATO, MIGUEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONCE, EDUARDA ORFELIA .CUIT: 20-07360562-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 80 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 770825 con domicilio en TRENEL - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43411/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770825	4	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 353 -23-VIII-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ACUÑA, FELICIANO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MOLDES, ALBERTO OSCAR Y MOLDES, HUGO ESTEBAN .CUIT: 20-07354809-9 Y 20-08367957-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 -

CIRCUNSCRIPCION I- RADIO ñ- MANZANA 20 - PARCELA 18 - PARTIDA N° 720761 con domicilio en MANSILLA N° 632 -STA. ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43652/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTA.L
720761	18	2,66	0,00	2,66

Disp. N° 356 -25-VIII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SEGOVIA, EMMA SUSANA Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO 'POSEEDOR A GARCIAARENA, HECTOR FRANCISCO .CUIT: 20-20106372-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III-RADIO i -QUINTA 10 - PARCELA 18- PARTIDA N° 689530 con domicilio en CALLE LEBENSON N° 3965 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44106/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTA.L
689530	18	0,23	4,62	4,85

Disp. N° 357 -26-VIII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA Y KATHREIN, JUAN VICENTE Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, ALICIA MARCELA .CUIT: 27-25941511-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO k - MANZANA 43 - PARCELA 64 - PARTIDA N° 771249 con domicilio en TIERRA DEL FUEGO N° 1025 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44108/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTA.L
771249	64	0,82	3,46	4,28

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 225 -3-IX-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09809 a la firma CONTROLES COMUNICACIONES S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CONTROLES

COMUNICACIONES S.A a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15805- 15895- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 226 -3-IX-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20909 a la firma FRIGORIFICO DE LA CARNE S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRIGORIFICO DE LA CARNE S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920- 17930- 18530- 18810- 18820- 18905- 18910- 18920- 18925- 18930- 18935 - 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 227 -3-IX-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01482 a la firma AGROMOTORES S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AGROMOTORES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12410- 12420- 12430- 12510- 12520- 12805- 12815- 12850- 12910- 12920- 12930- 12940- 1299013040- 13710- 13720- 13730- 15110- 15120- 15143- 15180- - 16115- 16140- 22320- 22420- 22430- 22530- 22910- 22920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 228 -3-IX-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14367 a la firma INSTRUMEDICA S.R.L..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INSTRUMEDICA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 157 -26-VIII-10- Art. 1°.- Encomiéndase la atención de la Dirección de Ceremonial y Protocolo a la agente Categoría 10, Rosalba Lis BONINO, Legajo N° 16995, Afiliada N° 48210 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y hasta el 1 de octubre de 2010.-

Art. 2°.- Otórgase a partir del 26 agosto y hasta el 1 de octubre de 2010, la subrogación del cargo de Director de Ceremonial y Protocolo a la agente citada en el artículo 1°, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 389 –31-VIII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 8.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 7.000,00

Res. N° 390 –31-VIII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00 a favor de la Municipalidad de Catrilo - 111-5, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 392 –2-IX-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a la 4º cuota remodelación de parque recreativo.

Res. N° 393 –2-IX-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 394 –2-IX-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00

Res. N° 395 –2-IX-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.500,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado al otorgamiento de subsidios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperadora Escuela Laboral N° 2	\$ 4.500,00
Club Deportivo Argentino	\$ 5.000,00
Club Atlético San Martín	\$ 4.000,00

Res. N° 396 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Catrilo - 041-4, para atender el financiamiento de un subsidio al Taller Protegido Crecer Con Amor.-

Res. N° 397 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 398 –6-IX-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

211-3 ARATA \$ 5.000,00	- Cooperativa de Agua Potable Arata Ltda.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00	- Biblioteca Popular.-
153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00	- Asociación COOPERAR.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00	- Comisión de Festejos.-
204-8 TOAY \$ 3.000,00	- Cuerpo de Bomberos.-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00	- Grupo Amancay.-

Res. N° 402 –7-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 72/2010

Santa Rosa, 24 de agosto de 2010

VISTO:

La Resolución N° 51, dictada por este Tribunal de Cuentas en fecha 24/06/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se sancionó con una multa pecuniaria a los responsables del Establecimiento Asistencial de General Acha por incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas y/o contestación de pedidos de antecedentes;

Que se advierte en la redacción de su parte resolutive, concretamente en el artículo 2º, que se ha deslizado un error de tipeo al consignar "...falta de presentación de rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero/08 a Diciembre/2008" cuando en realidad debió decir "falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero/08 a Diciembre/2008";

Que lo citado, si bien no modifica la multa impuesta ni la omisión de los responsables en cumplimentar sus obligaciones renditivas, amerita ser subsanado;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución (TdeC) N° 51/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: Aplicar a los responsables, Sr. Juan Carlos SALIBA, DNI N° 11.865.875, Sr. Eduardo Héctor RODRIGUEZ, DNI N° 11.296.218 y Sra. Angélica Elba OBHOLZ DNI N° 10.151.283 del Establecimiento Asistencial de General Acha una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero/08 a Diciembre/08".

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

RESOLUCIÓN GENERAL n° 513

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2 Cuerpo 2.-

Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional surge oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que es conveniente modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I al VI; de la Sección II – Prestaciones Odontológicas - Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro; de la Sección III –Prestaciones Bioquímicas - Capítulo I Códigos; y de la Sección IV –Prestaciones Ópticas - Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Monto Fijo;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícanse a partir del 1 de Septiembre de 2010, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícanse a partir del 1 de Septiembre de 2010, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícanse a partir del 1 de Septiembre de 2010, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III –Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores, de acuerdo al Anexo III que

forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2010, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2010, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección II –Prestaciones Odontológicas-, Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Trazados Cefalométricos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2010 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatorias y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTICULO 7º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 8º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION I: - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS.-

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 3,615
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 3,177
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 2,569
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLOGICA/PSIQUIATRICA:	\$ 2,862
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 3,790
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 1,399
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 4,461
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,458
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 3,298

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
3,615	3,177	2,569	2,862	3,790	1,399	4,461	0,458	3,298

ANEXO II

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION II: - PRESTACIONES ODONTOLOGICAS

CAPITULO I a X	CODIGO 01 a 10
CAPITULO XI	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO XII	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO XIII	NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES
CAPITULO XIV	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO XV	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES
CAPITULO XVI	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLOGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLOGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
LETRA : J	1,394	
LETRA : K	1,394	0,858
LETRA : L	1,812	1,656
LETRA : M	1,394	1,749

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLOGICA	15,44		15,44	17,77		17,77	20,08		20,08
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	27,02	20,07	47,09	31,06	20,07	51,13	35,12	20,07	55,19
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	42,48	32,11	74,59	48,85	32,11	80,96	55,21	32,11	87,32
03.01	TRATAM. UNIRRADICULAR	61,78	96,37	158,15	71,03	96,37	167,40	80,31	96,37	176,68
03.02	TRATAM. MULTIRRADICULAR	81,08	144,55	225,63	93,23	144,55	237,78	105,41	144,55	249,96
09.01	RX. INTRAORAL PERIAPICAL	7,72	16,05	23,77	8,88	16,05	24,93	10,03	16,05	26,08
10.01	EXTRACCION DENTARIA	38,60	12,05	50,65	44,38	12,05	56,43	50,17	12,05	62,22
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	142,85	40,14	182,99	164,27	40,14	204,41	185,70	40,14	225,84
10.10	GERMECTOMIA	142,85	40,14	182,99	164,27	40,14	204,41	185,70	40,14	225,84

ANEXO III

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION II: - PRESTACIONES BIOQUIMICAS

CAPITULO I	CODIGOS
CAPITULO II	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO III	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA
CAPITULO IV	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO V	NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL
CAPITULO VI	NORMAS DE TRABAJO SEMPRE
CAPITULO VII	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO VIII	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES

LETRA H	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
	VALORES H	1,57 3,40

ANEXO IV

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION IV: - PRESTACIONES OPTICAS

CAPITULO I - CÓDIGOS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO FIJO
LENTES DE CONTACTO		
50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CODIGO 50.01.02)	\$ 289,00
#		
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 481,00
#		
50.01.03	LENTE FLEXIBLE (60% DE CODIGO 50.01.04)	\$ 311,00
#		
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES	\$ 519,00
#		
...		

ANEXO V

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION II: - PRESTACIONES ODONTOLOGICAS

CAPITULO XI - PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGROS

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
00.30.91	TRAZADO CEFALOMETRICO (UNO)	121,00
00.30.92	TRAZADO CEFALOMETRICO (DOS)	181,00

00.30.93	TRAZADO CEFALOMETRICO (TRES)	243,00
00.30.94	TRAZADO CEFALOMETRICO (CUATRO)	292,00

ANEXO VI

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION II: - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VII – NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Códigos Descripción

...

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...

4 - EL SEMPRE ABONARA AL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACION PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CREDITOS CON CODIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICION QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTUA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 26,00.-
 LA INFORMACION DEBERA SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNETICO.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 514
Expediente n° 57.628-4/06 - CUERPO II -

Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de actualizar las alícuotas mensuales establecidas para el cálculo de las contribuciones instituidas por el Régimen Previsional Adicional Optativo determinado por Ley N° 1.166; y

CONSIDERANDO:

Que, las alícuotas determinadas por Resolución General N° 287/06 TITULO III – ANEXO B resultan hoy insuficientes para afrontar las indemnizaciones denunciadas;

Que, en la actualidad se observa un importante incremento en los montos abonados en concepto de indemnizaciones por incapacidad total y permanente;

Que, dicha actualización atiende a la situación económico-financiera que surge como consecuencia del balance entre contribuciones recaudadas e indemnizaciones abonadas por riesgos adicionales optativos;

Que, la Dirección de Seguros dependiente del Instituto de Seguridad Social, previo estudio económico-financiero de factibilidad, entiende viable la elevación de las alícuotas para los trabajadores en actividad;

Que, corresponde modificar las alícuotas establecidas en el TITULO III – ANEXO B de la Resolución General N° 287/06, por la que se aprueba las normas reglamentarias del citado Régimen Previsional;

Que han intervenido Auditoría Interna y Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL
 PROVINCIA DE LA PAMPA
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 01 de septiembre de 2010, el TITULO III -ANEXO B de la Resolución General 287/06, en la parte pertinente a las **CONTRIBUCIONES**, quedando redactado de la siguiente forma:

• Indemnización Afiliados Obligatorios y Adherentes Directos

Capital Básico Obligatorio

0,1% del Capital Indemnizable, para los agentes del sector activo.

0,125% del Capital Indemnizable, para los agentes del sector pasivo.

Capital Adicional Optativo

1,1%o del capital indemnizable ó el 3,3% del sueldo de la categoría a la que pertenece el afiliado, según la definición establecida en el artículo 8º última parte de la reglamentación.

- **Indemnización Adicional por Cónyuge**
0,1%del Capital Básico Obligatorio

1,1%o del Capital Adicional Optativo

- **Indemnización Adicional por Grupo Familiar**

La contribución será uniforme e igual a pesos cinco (\$5,00) mensuales.

NOTA: El Directorio del Instituto de Seguridad Social a través de la Dirección de Seguros se reserva el derecho a recalcular anualmente las contribuciones arriba estipuladas a fin de contemplar posibles variaciones en la composición del grupo.

Asimismo podrá modificar los importes estipulados si el número de personas cubiertas se modifica en más de un 20%.

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y pase a la Dirección de Seguros a todos los efectos.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 515
Expediente n° 74.925-3/10.-

Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2010

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/31 y 33/34, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 35/36;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones legales que formular a la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2009, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

**BALANCE GENERAL DEL S.P.S.
FONDO COMPLEMENTARIO Y
REGIMENES CIVIL Y DOCENTE
ACTIVO**

Disponibilidades	6.581.742,08
Créditos	
Varios	2.737.586,34
Por Retención	30.465.821,57
Inversiones	
Inversiones Financieras	703.099.928,74
Otras Inversiones	13.649.872,51
Bienes de Uso	5.578.921,12
TOTAL ACTIVO	762.113.872,36

PASIVO

Deudas	11.308.659,46
TOTAL PASIVO	11.308.659,46
TOTAL PATRIMONIO NETO	750.805.212,90
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	762.113.872,36

**CUADRO DE RECURSOS Y
EROGACIONES**

RECURSOS	
Aportes de Previsión	321.042.258,72
Por Inversión de Reservas	161.301.565,79
Otros Recursos	710.379,75
TOTAL DE RECURSOS	483.054.204,26
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	10.004.272,96
Pasividades	305.790.981,34
Otras Erogaciones	1.186.691,65
TOTAL DE EROGACIONES	316.981.945,95
RESULTADO DEL EJERCICIO	166.072.258,31

**BALANCE GENERAL
REGIMEN POLICIAL**

ACTIVO	
Disponibilidades	1.465.904,97
Créditos	
Varios	3.039.769,93
TOTAL ACTIVO	4.505.674,90
PASIVO	
Deudas	1.491.245,41
TOTAL PASIVO	1.491.245,41
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.014.429,49
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	4.505.674,90

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes de Previsión	64.319.265,10
Otros Recursos	7.995,91
TOTAL DE RECURSOS	64.327.261,01
EROGACIONES	
Pasividades	62.625.755,49
Otras Erogaciones	1.114.251,86
TOTAL DE EROGACIONES	63.740.007,35
RESULTADO DEL EJERCICIO	587.253,66

LICITACIONES**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/10 PRORROGA**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE OMNIBUS REALICO – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.670.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.113.333,33.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.670.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa

Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2909 – 2910

MINISTERIO DE SALUD**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/10****EXPEDIENTE N° 4711/10**

OBJETO: Contratación del servicio de hospedaje destinado a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Governador Centeno", de Santa Rosa y General Pico, La Pampa, respectivamente.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 – 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.880.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: PESOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2909

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/10
Expte. N° 19428

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Acha (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 30/9/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y

retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00.-

Presupuesto oficial: \$ 2.000,00 (pesos dos mil) por mes.-

Valor del pliego: \$ 24.00 (pesos veinticuatro).

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2909

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 7556/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/10

OBJETO: Adquisición de treinta (30) motocicletas, nuevas, 0 km., de 125 cc. aproximadamente, todo terreno, y dos (2) motocicletas, nuevas, 0 km., de 400 cc. aproximadamente, todo terreno, todas con equipamiento policial, y noventa y seis (96) cascos normalizados aptos para función policial, destinados a Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Septiembre de 2010, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 – 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2909

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 7665/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/10

OBJETO: Adquisición de veinticinco (25) pick up de carga, cabina doble, color blanco, 0 km., motor combustión a gas oil, de 2.500 a 3.000 cc. y cinco (5) pick up de carga, de 2.100 a 2.500 cc., todas con equipamiento policial, destinadas a Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 – 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2909

MUNICIPALIDAD DE LA ADELA

RESOLUCIÓN N° 056/10

La Adela, 27 de Julio de 2010

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA ADELA
RESUELVE:**

Artículo 1: Caducar la Preadjudicación otorgada a la Sra. Blanca ROMERO CI N° 6.955.465 cesionaria del boleto de preadjudicación oportunamente celebrado en Fecha 25 de febrero de 1992 al Sr. SANDOVAL NORAMBUENA Guillermo DNI N° 92.234.139 sobre el inmueble ubicado en calle Juan M. Rosas N° 148 (Nc: 076 1b Mz 35 P.4) de la localidad de La Adela – Provincia de La Pampa.-

Artículo 2: Notificar la presente a la Sra. Blanca ROMERO CI. N° 6.955.465 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario La Arena por el término de dos días.-

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese en la forma expuesta y oportunamente comuníquese al honorable Concejo Deliberante.- Juan Ramón BARRIONUEVO, Intendente Municipal – Griselda Mabel GONZALEZ, Secretaría.-

B. Of. 2909 – 2910

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: VEINTE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2- LOTE 22,

PARCELA 3; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

SOLICITA MINA VACANTE. Sr. Director de Minería. Provincia de La Pampa. Rolando Néstor Gramage, D.N.I. n° 11.070.123, de profesión geólogo, con domicilio real en M 22- L 1- Barrio IV-13 de Diciembre, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en autos N° 5229/96 caratulados "Manifestación de Descubrimiento Diseminado de Hierro y Cobre denominado CANDELARIA I" me presento y al Sr. Director digo: 1.- Constituyo domicilio legal en los estrados de la Repartición.- 2.- Solicito la mina vacante denominada Candelaria I, la cual tramita en estos autos.- A tal fin adjunto el comprobante de pago sellado por solicitud de mina vacante y el pago de canon adeudado más la multa del 20 % indicada por el Código de Minería.- Hago presente que la mina fue publicada como vacante en el Boletín Oficial con fecha 25 de setiembre de 2009, por lo que ha transcurrido en exceso cualquier plazo para impugnar la publicación o deducir algún derecho.- Por todo lo expuesto al Sr. Director solicito, me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal y me conceda la mina solicitada.- Sin otro particular saludo al Sr. Director atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Rolando N. Gramage. DNI 11.070.123.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-09:20- 22 JUN 2010- ENTRO .Hay una firma ilegible.- A continuación lucen tres sellados ley de \$ 09.00, \$ 886.00 y \$ 3600.00.- SANTA ROSA, 23 JUL 2010. VISTO: El Expediente n° 5229/96- S/Manifestación de Descubrimiento denominada "CANDELARIA I"; Y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 14 Folio 14 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para los años 2008 y 2009 pero como se pagó un excedente, según lo informado por Escribanía de Minas, el solicitante tiene a su favor \$ 720 (pesos setecientos veinte) para aplicar al pago del próximo vencimiento de canon. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al Sr. Rolando Néstor GRAMAGE la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2- Lote 22, Parcela 3 del

Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo I apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) INTIMASE al adjudicatario para que constituya domicilio legal dentro del ejido urbano de Santa Rosa (L.P) según lo estipulado en el art. 10 del Decreto 2242/58 de Procedimiento Minero, ello bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Autoridad Minera. Se otorga un plazo de diez (10) días. 6°) IMPUTESE los \$ 720 (pesos setecientos veinte) que fueron abonados en más por el Sr. GRAMAGE, a cuenta para el próximo vencimiento de canon minero. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE al domicilio real declarado en M22- L 1- Barrio IV- 13 de Diciembre, Vistalba, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.- REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 26/Junio/2010, bajo el Número 20 Folio 39/40, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minas.-

B. Of. 2908 a 2910

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Humberto CARMONA, DNI N° 22.176.235, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CIENTO SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.106,07) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) del Decreto

Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 126/10.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de agosto de 2010. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 203/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2907 a 2909

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a la señora Marta HEINZ, DNI N° 20.885.088, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 659,48) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 122//10.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de agosto de 2010. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 206/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B. Of. 2909 a 2011

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por el presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, emplaza a la señora IBARROLA, Alicia Amelía - M.I. N° 18.438.689, a que envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con casa N° 152, del Plan Plurianual - Zona E - de la localidad de General Acha, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 35/08-00152 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER - Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2907 a 2909

"Por el presente el Instituto Provincial Autárquico de vivienda, cita y emplaza al señor PETASNE, Nestor Javier - M.I. N° 16.709.585, a que envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con casa n° 7, del plan 5000 de la localidad de Bernasconi, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 364/96- 00007 - IPAV -. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER - Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2907 a 2909

COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO

La Comisión de Fomento de Falucho, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 009 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 20- parcela 5, Superficie de 1000 m2 , partida propietario 595.089, partida iniciador 764.527, Ejido 009 - Circunscripción I - Radio g Manzana 20- parcela 6, Superficie de 792 m2 , partida propietario 595.090, partida iniciador 764.528, Ejido 009 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 20- parcela 7, Superficie de 800 m2 , partida propietario 595.289, partida iniciador 764.529, Ejido 009 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 20- parcela 8, Superficie de 800 m2 , partida propietario 595.288, partida iniciador 764.531, Ejido 009 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 20- parcela 10, Superficie de 792 m2 , partida propietario 595.286, partida iniciador 764.532 y Ejido 009 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 20- parcela 11, Superficie de 1000 m2, partida propietario 595.285, partida iniciador 764.533.- Fdo: Oscar CANONERO.- Presidente Comisión de Fomento.-

B. Of. 2909

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ

La Municipalidad de Bernardo Larroudé hace saber a los Sres. Magencia Núñez y Álvarez (L.C. 44.584), Adolfo Fernández Núñez (L.E. 1.577.641), Alberto Fernández (L.E. 3.861.168), Luis Cándido Fernández (L.E. 3.867.890), Oscar Eliseo Fernández (L.E. 7.351.020), Magencia A.

Fernández (DNI 9.872.577), Magencia Talarico y Núñez (L.C. 2.773.483), Oscar Osvaldo Talarico y Núñez, Oscar Talarico (L.E. 460.771) y Carlos Fandale, y/o a sus herederos y/o a quienes se crean con derechos sobre el inmueble identificado como Ejido 013 – Circunscripción II – Radio “f” – Manzana 60 – Parcela 01, Partida Nº 572.745, que por Ordenanza Municipal Nº 20/2010 se ha declarado tal inmueble sujeto a expropiación, y que con fecha 11 de Agosto de 2010 el Tribunal de Tasaciones Ad-Hoc constituido por Resolución Municipal Nº 54/2010 emitió el Dictamen previsto por los arts. 11, 12 y 14 Ley Provincial Nº 908, fijando el valor objetivo del inmueble citado en la suma de \$80.000. Quedan citadas las personas mencionadas a los fines de lo dispuesto por 20, 21 y 22 Ley Provincial Nº 908. Néstor Hugo TRIBOLO, Intendente Municipal.- María Cecilia MAZA, Secretaría – Tesorera.-

B. Of. 2909

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **“RIVERO, Juan David s/ GUARDA”, Expte. Nº C 9676/10**, cita y emplaza al Sr. Darío Javier SANSO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 28 de julio de 2.010.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs 6/6 vta. Se ha declarado desconocerse el domicilio de Darío Javier SANSO, cítase a fin de comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por **dos veces en el Boletín Oficial**.-...Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 4 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria

B. Of. 2909 – 2910

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“GARCIA, FRANCISCO S/ INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS (en autos: POMPHILE Julián R. S/sucesión 6371/86) Expte. E 23665/04**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 30 de Septiembre de 2010, a las 11:00 horas sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, de los derechos y acciones hereditarios que les corresponden a los Sucesores de Julián Ramón Pomphile sobre un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La

Esperanza, Partido de Pueyrredón, Departamento Pedernera de la Provincia de San Luis: Designación Catastral: Dpto. 9 Gobernador Dupuy – Cuadrante 3 Circunc. Anchorena Parc. 61 – superficie 820 has. 4933 mts.- Inscripción Reg. Propiedad Inmueble: Tomo 45 Dpto. Pedernera Fº 402 Nº 5411 (Inscripción Tercera).- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de marzo de 2010 ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor y en un diario del lugar donde se encuentra situado el inmueble (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Profesional Interviniente: Dr. GARCIA, Francisco. Dom. en calle 103 Nro: 1.376, de General Pico.- General Pico, Secretaría 26 de Agosto de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Nº DOS, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras Nº 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados **“NICOLA ROBERTO LUIS Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. Nº X 81.905**, que con fecha 10 de agosto de 2010 se decreto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Roberto Luis NICOLA, C.U.I.T. 20-11791709-7 y de la Sra. Dominga Inés HEINZ, C.U.I.T. 27-14605214-8, ambos con domicilio real en zona rural de la Localidad de Conhelo, Síndico interviniente Contador Carlos Alberto GARCIA, con domicilio constituido en calle Leguizamón Nº 892 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 18/10/2010, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.) y se han fijado los días 01/12/2010 y 15/02/2011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente y el día 05/08/2011 a las 09:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. “Santa Rosa, 10 de agosto de 2010: ... 11) ... publíquense edictos ... por una vez en el

Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Arena o El Diario, ... Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA." Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 06 de septiembre de 2010.- Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **MERCADO, Elsa Clara S/Concurso Preventivo" B 35852**, se ha designado como Síndico a la CPN Elida Joséfa VITALE, con domicilio en calle 28 N° 428 de esta ciudad y se ha resuelto: //neral Pico, 13 de agosto de 2010. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Elsa Clara MERCADO, D.N.I. N° 2.803.820, jubilada, viuda de Agustín Mario RATTALINO y domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 337 de la localidad de Ingeniero Luiggi de esta Provincia de La Pampa. III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522). V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de octubre de 2.010 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522). VI.- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 07 del mes de diciembre de 2.010 y para la presentación del Informe General el día 25 del mes de febrero de 2.011 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522). VII.- Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q.. VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará en la oportunidad indicada en el punto VII.- del escrito de presentación (art. 14 inc. 4° Ley 24.522). XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación (art. 21, primer párrafo, L.C.Q.). Regístrese. Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: ESTUDIO PASCUAL. Domicilio constituido: Calle 22 N° 385 de General Pico. Secretaria, General Pico 27 de agosto de 2010. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa, con asiento en CIUDAD JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS SECTOR CIVIL, 2° Piso, BLOQUE DE ESCALERAS N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, y en los autos caratulados: **"CHAVEZ, Gustavo Cayetano c/TOTO, José s/Prescripción Decenal" Expte. n° E-59.440/06**, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y 2 veces en el diario "EL DIARIO" conforme lo dispone el art. 6, inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS. a don **José TOTO**, a fin de que en el plazo de **diez (10) días** de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que lo represente. Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada. Santa Rosa, 31 de agosto de 2.010. María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2909

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MELO CARLOS ALBERTO S/ SUMARISIMO" Expte. N° 110/10** cita y emplaza a Carlos Alberto MELO D.N.I. 27.808.988 para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 27 de julio de 2010.- Atento a lo informado por la Actuaría y atento a lo solicitado, cítese a estar a derecho al demandado, Sr. Carlos Alberto MELO, mediante edictos por el término de cinco (05) días, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.).- ... Fdo : Dr. Pedro V. Zabala – Juez Federal.- Prof. Interviniente: Representación Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L. P.).- Santa Rosa, 04 de Agosto de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería Nro UNO, a cargo de la Dra. Mariana Ester OPORTO, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: **"ALTAMIRANO, Norma Noemí c/PISTOLA, Ángel Anibal s/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. E 20722**, que el Martillero Público Don Rodolfo Felipe Escuredo, domicilio constituido calle 101 Nro. 1326 de esta Ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 17 de septiembre de 2010, a las 10 y 30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los bienes que se detallan:

una heladera exhibidor vertical marca "BAMBI"; una heladera exhibidor mostrador de dos puertas con motor eléctrico en funcionamiento; una cortadora de fiambre sin marca y numeración visible; una balanza electrónica marca "DAMY", modelo 150 N° de serie 24171 en funcionamiento; tres cuerpos de estanterías metálica de un metro de ancho por dos metros de alto y un cuerpo de estantería metálica de 1 x2. **CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE:** venta al contado y al mejor postor, **COMISIÓN DE LEY** a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 13 de junio de 2008.-...I.- Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: una heladera exhibidora vertical. marca "BAMBI"; una heladera mostrador-exhibidor de dos puertas con motor eléctrico en funcionamiento; una cortadora de fiambre sin marca de numeración visible; una balanza electrónica marca DAMY, modelo 150 N° de serie 24171 en funcionamiento; tres cuerpos de estantería metálica de un metro de ancho por dos de alto aproximados y un cuerpo de estantería metálica de 1x2 metro aprox...-II.- Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con los arts. 531 y 552 C.Pr.-III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones).-...-Dr. Oscar MELLONI, Juez" y la siguiente resolución: "///neral Pico, 5 de agosto de 2010.- Fijase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos la propuesta por el martillero designado.- Concédase a Rodolfo Felipe Escuredo la tenencia de los bienes a subastarse.-...-Dra. Mariana Ester OPORTO. Juez". Profesionales intervinientes: Julio BALLARI y Hernán CECOTTI, calle 20 nro. 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico (L.P.). General Pico, La Pampa, 24 de agosto de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: **"ESTERMAN, Olga Ines y Otro c/ División de Sustracción de Automotores y Otro s/ Daños y Perjuicios"**, **expte. nro. E 58911/06**, por el presente cita a la Señora Mónica Andrea LUNA para que dentro del plazo de cinco días se presente a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en turno para que asuma su representación.- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, mat. Prof. T° IV F° 13, Calle: Chile nro. 517. Santa Rosa, La Pampa.

Secretaria, 07 de Junio de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"INTRONATI, LUCIA MERCEDES sobre SUCESION AB INTESTATO"**; **Expte. N° A. 35.888/2.010**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña LUCIA MERCEDES INTRONATI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 26 de agosto de 2.010 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lucia Mercedes INTRONATI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.". Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. OSCAR A. BUTELER y GUSTAVO J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico.- Secretaría, septiembre 02 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N* TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eugenio Marcelino DOMKE, para que se presenten en los autos **"DOMKE, Eugenio Marcelino s/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N* A-35747/10).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de Agosto de 2010.- ... abre el proceso sucesorio de Eugenio Marcelino DOMKE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.-"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela MANERA, con domicilio legal en calle 16 N* 658 General Pico (LP).- SECRETARIA: General Pico, Agosto 31 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elias Darío MELAZZI, en autos: **"RUPPEL, EMILIA Y SCHWINDT, ANSELMO SI Sucesión ab intestato"**, **Expte. N° V 11694/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilia RUPPEL, L.C. N° 9.873.004; y de Anselmo SCHWINDT, L.E. N° 3.862.243, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que

se presenten en autos: "General Acha, 6 de Julio de 2010.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).Secretaría, Agosto 06 de 2010. Elias Darío MELAZZI. Secretario Sustituto.

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia de La Pampa Secretaría Única en autos: "**GROSSO Pascualino s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" expte. **A35761/10** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pascualino GROSSO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 10 de agosto de 2010... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).....DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ". Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337.- General Pico, agosto 25 de 2.010. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos: "**ERREA ABEL JORGE Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. n° **A 82197** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Abel Jorge ERREA y Dora María ROSATTI a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena.- Prof. interviniente: Estudio GUINDER, 9 de julio 667, Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 26 de Agosto de 2.010. Ana María Elisa GUINDER. Abogada.-

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulado: "**FLORES RAIMUNDO y OTRO sobre SUCESION AB-INTESTATO**", expte. N° **A-35745**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los señores Raimundo FLORES y Clotilde Aurelia SOSA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente

resolución: "///neral Pico, 19 de agosto de .2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de RAIMUNDO FLORES y CLOTILDE AURELIA SOSA Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.....publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma.....-Dra. MARIANA ESTER OPORTO.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de agosto de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Laura Adelina CARINGELLA e/a "**CARINGELLA, Laura Adelina S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 82181**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nilda MINETTI de DACAL y Ramón DACAL, Villegas n° 241 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 24 de agosto de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2909

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO - JUEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa en autos: "**CERQUEIRA Edgardo Daniel s/ Sucesión Ab Intestado**" - Expte. **A 81761**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Edgardo Daniel CERQUEIRA (D.N.I.14.000.014) de conformidad con lo dispuesto con el art. 675 del CPCC. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.- Profesional Interviniente: "Estudio Jurídico ARMAGNO" (Dra. Silvia ARMAGNO) - calle Mansilla N° 623 - Santa Rosa - La Pampa - Secretaría - 25 de Agosto de 2010. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Cinco de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque escaleras Uno, 1° Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Martha Deonilda MAINETTI**, Expte. N° **A 82.446**.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".-

Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel Florez, Dr. Federico FLOREZ, Dr. Ricardo FLOREZ, Joaquín V. Gonzalez n° 166, Santa Rosa, 03 de setiembre de 2.010.- Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Abogado.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"ZANOLI VICENTE OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-35875/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VICENTE OSCAR ZANOLI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Agosto de 2010. I Abrese el proceso sucesorio de ZANOLI VICENTE OSCAR (acta de defunción de fs. 14). II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Natalia E. MARIANI con domicilio constituido en calle 11 N° 1301 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 27 de Agosto de 2010.- Secretaría: Dra. Laura Rosa JUAN.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría UNICA de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Bautista HERNANDEZ, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERNANDEZ, Raúl Bautista S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° A-35873/10)**, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 13 de agosto de 2010...- Abrese el proceso sucesorio de RAUL BAUTISTA HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El

Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo: Dra. Mariana Ester OPORTO.- Juez". Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio en calle 17 N° 463, General Pico, (L. P.)- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 26 de Agosto de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Nora Cristina BONGIOVANNI, en los autos caratulados: **"BONGIOVANNI NORA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-35665/10)**.- El proveído que ordena la presente en su parte pertinente, dice: "General Pico, 9 de Agosto de 2010. I. Ábrese el proceso sucesorio de BONGIOVANNI NORA CRISTINA (acta de defunción de fs. 5). II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...".- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Agosto 27 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2909

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en la Ciudad Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - 1er. Piso - Escalera 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **"FERNANDEZ, Dolly Ester S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 82263**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la causante Doña Dolly Ester FERNANDEZ, L.C. 3.594.795. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario", Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo A. PIAZZA y Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 01 de Setiembre de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria

Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"WILLIAMSON, Carlos Guillermo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente n° A-35.874/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Se ha dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Guillermo WILLIAMSON.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 del C.Pr.)... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Alberto Sergio BONGIANINO con domicilio en calle 4 n° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, 31 de Agosto de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI; Secretaria Única, con asiento en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial – Edificio Fueros-Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"PONTET, Eliseo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 81855)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 25 de agosto de 2010... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario".... Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Prof Int.: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaría, 01 de septiembre de 2.010.- Dra. Adriana PASUAL, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Yolinda TORRES LOZA e/a **"PORRINI, Julio Ernesto y otro S/ Sucesión Ab Intestato" A 51320**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Alejandro Victor J. MENÉNDEZ, Avda. Roca n° 24 y Dr. Oscar A. FERRERO, Garibaldi n° 375. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 20 de agosto de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **BUSO NELSON**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"BUSO NELSON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte. N° A-35.807**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de Agosto de 2010.-... - Abrese el proceso sucesorio de **BUSO NELSON** (acta de defunción de fs. 5 y libreta de familia fs. 9).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ..."- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: **Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA**, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Agosto de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4, de la Primera. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI; Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay –Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros- Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **PAULINA ENGRACIA JOSEFA PERAMATO**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: **"PERAMATO, PAULINA ENGRACIA JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A 82.328**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria, 31 de agosto de 2.010.- Dra. Adriana PASUAL, Secretaria.-

B. Of. 2909

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, para que se presenten en autos: **"RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 82.158**. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de julio 667. Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 01 de Setiembre de 2010.- Ana María Elisa GUINDER, ABOGADA.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ; Secretaría de la Dra. Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"PEDEHONTAA JULIO RAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. A 82.394, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **PEDEHONTAA JULIO RAUL**, según resolución de fecha 10.08.10, publíquese Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRÍGUEZ, Rivadavia n° 335 – 2do Piso- Of. 5 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 25 de agosto de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos: **"ROMERO, MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° A-34824, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MERCEDES ROMERO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: General Pico, 14 de abril de 2010.-...Ábrese el proceso sucesorio de ROMERO, MERCEDES (acta de defunción de fs. 5). Citase a los herederos denunciados por el presentante...a fin que comparezcan a tomar participación en éstos autos (art. 675 inc. 1°). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2° del CPCC)..."- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico – La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Agosto 18 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en el Centro

Judicial, Edificios Fueros, Bloque de escaleras uno, Segundo Piso, Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos caratulados: **"CALO JOSÉ EVARISTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. n° A-82566, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 C.P.C.C.) Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico "La Arena". Profesional Interviniente, Nelsón Eduardo AYERZA Abogado. Domiciliado en calle José Mármol n° 987 de esta ciudad. Secretaría. Santa Rosa 01 de septiembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.

B. Of. 2909

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEREZ GUILLERMO e/a **"PEREZ GUILLERMO S/ Sucesión Ab Intestato" A 82250**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. MARIA LIZ FIGUEROA ECHEVESTE y el Dr. CARLOS ALBERTO PEREZ FUNES, Juan B. Justo n° 495. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 27 de Agosto de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2909

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12665/10, caratulada "ACOSTA Cristian Edgardo S/ Lesiones y amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Cristian Edgardo ACOSTA, DNI n° 32.614.577, de profesión empleado de campo, argentino, nacido el día 18-10-86 en esta ciudad, con último domicilio conocido calle M. Cané n° 1985 de esta ciudad, hijo de Julio Héctor Acosta y de Andrea Alcira Pintos, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 16 de julio de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Cristian Edgardo ACOSTA,... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL. Secretario.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **LISANDRO ALFREDO GONNET** (DNI. n°36.202.411, apodado "Leo", argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Manuel Juan Carlos Gonnet y de Susana Ester González, nacido en Jacinto Arauz -L.P.- el 23 de agosto de 1981, domiciliado en calle Los Caldenes n° 700, de Bordenave (B.A.), quién podría encontrarse trabajando en la fábrica de zapatillas BULCABRAS, en la Localidad de Coronel Suarez -B.A.-) de la siguiente resolución: General Acha, 29 de junio de 2010.- Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo:1°) Decretar el Sobreseimiento de Francisco Javier Berger y Lisandro Alfredo Gonnet,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa y su agregada por cuerda n° 751/09, no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad...- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-Ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera- Secretario. - en el expediente **750/09 caratulado: "Berger, Francisco Javier - Gonnet. Lisandro Alfredo s/Robo;** //eral Acha, 27 de agosto de 2010. -Atento a lo informado a fs. 89, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.-...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scrio.-General Acha, 27 de agosto de 2010. DR. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 2909

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la denunciante **Martina Aino** (titular del D.N.I. n° 4.612.119, estado civil soltera, sin instrucción, con último domicilio conocido en calle Guatraché n° 368, de la Localidad de 25 de Mayo -L.P.-), de ...la siguiente resolución: General Acha, 6 de abril de 2010.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por todo ello y...; Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de SULMA ELIZABETH MAISARES; ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. 2°)... Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional n° Uno-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario de Instrucción y Correccional n° Uno-", en el expediente **164/08 caratulado: "Ainó. Martina (Damn.) S/Usurpación;** //neral Acha, 31 de agosto de 2010. -Atento a lo

informado a fs. 136 y a fs. 137, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a las ciudadanas ...y a la denunciante Martina Aino, de lo resuelto a fs. 124. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo los edictos que al efecto se adjuntarán al mismo.-...- Fdo.Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 31 de agosto de 2010. Dr. Raúl Norberto **Ravera** -Secretario.

B. Of. 2909

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al denunciante **Humberto Lopez Larribitein**, (de nacionalidad argentina, D.N.I. n° 7.561.691, nacido el 03 de agosto del año 1938, en esta Localidad, hijo de Loreto Lopez. y de Lidia Larribitein, con último domiciliado conocido en calle General Acha n° 508, de la Localidad de 25 de Mayo -L.P.-, de la siguiente resolución: //neral Acha, 14 de abril 2010.- AUTOS y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: . . . Resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de Falsificación de Documento Público y Malversación de Caudales Públicos en concurso ideal en los términos de los (arts. 292 1er. párrafo 1er. supuesto; 260 1era. parte y 54 del C.P.), cometido el día 25 de junio del año 2001, en perjuicio de Ana Luisa Monsalve ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de José Luis Perez, D.N.I. n° 18.262.306, sin apodos, estado civil soltero, de Profesión Contador Público Nacional, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de junio de 1967, en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), instruido, con domicilio actual en calle Avenida Santa Rosa n° 302, de la Localidad de 25 de Mayo (L.P.), hijo de José Aníbal Pérez -v- y de Dora Isabel Alem -v-, en orden al mencionado delito de Falsificación de Documento Público y Malversación de Caudales Públicos en concurso ideal en los términos de los (arts. 292 1er. párrafo-1er. supuesto; 260 1era. Parte y 54 del C.P.) Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO -Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario. -: en el expediente **79/07 caratulado: "López Larribitein. Humberto S/ Denuncia.** //eral Acha, 26 de agosto de 2010.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo el edicto que se adjuntara al mismo.-...-Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Scrio.- General Acha, 26 de agosto de 2010. Dr.

Raúl Norberto RAVERA. SECRETARIO.

B. Of. 2909

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al denunciante **Virgilio Ramón Maidana** (de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con poca instrucción, sabe firmar, ocupación Encargado de Estancia, nacido el 27 de junio de 1957, en Quitilipi (Chaco), D.N.I. n° 13.280.448, con último domicilio conocido en la Estancia La Mariposa, ubicada a 60 kilómetros de esta ciudad, en sentido Oeste a esta ciudad), de la siguiente resolución: General Acha, 14 de agosto de 2009.- Autos y Vistos:... y Considerando ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Miguel Ángel Salazar, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. - . . . -Fdo: Dr. Alvaro José Reyes-Juez Subrogante de Instrucción y en lo Correccional n° UNO -Ante mí; Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-" en el expediente **90/09** caratulado: "**Salazar. Miguel Ángel S/ Amenazas y daño; //eral Acha, 27 de agosto 2010. -Atento a lo informado a fs. 52v. librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio. General Acha, 27 de agosto de 2010. Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.**

B. Of. 2909

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al procesado Gustavo Adrián Villafain (titular del DNI. N° 29.692.226, casado, jornalero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Trelew Chubut, el día 20 de junio de 1975, con domicilio Actual en la calle Las Heras n° 353 de Guatraché L. P. , hijo de Catalina Villafain), de que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del quinto día hábil de notificado a fin de dar explicaciones del motivo por el cual se ausentará sin conocimiento de este Juzgado, del domicilio oportunamente fijado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en el expediente **722/09** caratulado: "**Raier. Carolina - Villafañe Gustavo S/Lesiones y amenazas; //neral Acha, 24 de agosto de 2010. - Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto**

ALVAREZ -Juez;- ante mí Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 24 de agosto de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 2909

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa N° 1226/09, caratulada: "DI DINO, Facundo y Otros s/ Robo Calificado"**, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Facundo Di Dino, DNI n° 35.386.515, 18 años, soltero, estudiante, argentino, nacido el día 12 de abril de 1.991 en Santa Rosa -Pcia. de La Pampa-, se ignora domicilio actual, con instrucción, hijo de Sergio Javier Di Dino y de Viviana Leguizamón, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P, la parte pertinente de la resolución que dice: "SANTA ROSA (L.P.), 27 de julio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: PRIMERO:...; SEGUNDO:...; RESUELVO: 1)- Dictar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Facundo Di Dino, ..., en orden al hecho por el cual se dictara su Falta de Mérito, por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia de que la formación del presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto BESI -Juez-; Ante mí: Gastón BOULENAZ -Secretario-".Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2909

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

El Colegio de Abogados y Procuradores de Provincia de La Pampa, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 1744, hace saber que el Tribunal de Ética y Disciplina de la Entidad, con asiento y Sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de la causa caratulada: "BULDIN, Paulo Gregorio c/PEREZ FUNES, Carlos Alberto s/DENUNCIA", Expte. N° 96/08, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe, y en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2009.- VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA, RESUELVE: 1°) Aplicar al colegiado Carlos Alberto PEREZ FUNES (h), la sanción disciplinaria de suspensión en el ejercicio profesional por el término de veinte (20) días hábiles judiciales (art. 37 inc. 4° del Dec. Ley 3/62); 2°) Firme que sea la presente,

cumplase. A sus efectos, comuníquese al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa a fin de que proceda a efectuar el cómputo respectivo para determinar la fecha durante la cual se suspenderá al profesional mencionado, así como la correspondiente publicación.- 3°) Notifíquese, Regístrese y oportunamente Archívese".- Asimismo, se informa que por Resolución N° 98/10, el Consejo Directivo, en la reunión celebrada el día 25 de Agosto de 2010, determinó que la sanción de suspensión en la matrícula impuesta al Dr. Carlos Alberto PÉREZ FUNES (h) se hará efectiva en el período de tiempo comprendido entre el día 15 de Septiembre y hasta el 13 de Octubre inclusive, del año 2010.- SANTA ROSA, 26 de Agosto de 2010.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Presidente.- Pablo Luis GIRARD, Secretario.-

B. Of. 2909

EL SURCO TRACTORES S.A.

La sociedad "EL SURCO TRACTORES S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 39, Folios 44/49, con fecha 21 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle 5 N° 814, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de Junio de 2010, según Acta de Asamblea N° 36 y por Acta de Directorio N° 124, de fecha 28 de Junio de 2010, de distribución de cargos, el Directorio de "EL SURCO TRACTORES S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rodríguez Eduardo Adrian, L.E. N° 7.365.797, Vicepresidente: Rodríguez Dario Eduardo, D.N.I. N° 25.526.512, Director Titular: Rodríguez Juan Pablo, D.N.I. N° 26.507.988, Director Suplente: Cabezas María Elena, L.C. N° 6.390.769, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/2013.- Eduardo A. RODRÍGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2909

DOM – MAR S.R.L.

Ana Maria PICCA Escribana Pública hace saber: Que por Esc. N° 263 del 12/08/10 autorizada por ANA MARIA PICCA, Escribana Pública Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa los señores Domingo Teobaldo LORCA, argentino, nac. el 20/12/1952, DNI 10.622.565, CUIT 20-10622565-7, de 57 años de edad, casado, comerciante, y María Raquel VELAZQUEZ, argentina, nacida el 07/01/1957, DNI 12.799.305 CUIT 27-12799305-5, de 53 años de edad, casada, comerciante, domiciliados en Avenida Santa Rosa 4832, 25 de Mayo, L.P. en el carácter de únicos Socios (100 % del capital social) de "DOM - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por

documento privado de fecha 12/11/2008, Insc. SPJ y RPC de Santa Rosa La Pampa, el 25/06/2009 en el L° de Sociedades T° IV/09 F° 229/230 según Res. 282/09 del 25/06/2009 Exp. 0188/09 han resuelto modificar la cláusula DECIMO SEXTA de dicho contrato constitutivo, quedando en lo sucesivo redactada -en su apartado segundo- de la siguiente manera: "DECIMO SEXTA: ... Segundo: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la señora María Raquel VELAZQUEZ, quien revestirá el cargo de Gerente y se obligará con su firma. Representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social, en actos extraños a su objeto social.".- Santa Rosa, de septiembre de 2010.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2909

DISTRIBUIDORA BAI –BAI S.A.

La sociedad "DISTRIBUIDORA BAI-BAI S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo II/07, Folios 19/56, con fecha 22 de febrero de 2007, con domicilio en calle 53 N° 1.045, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de septiembre de 2009, según Acta de Asamblea N° 4 y por Acta de Directorio N° 16, de fecha 26 de septiembre de 2009, de distribución de cargos, el Directorio de "DISTRIBUIDORA BAI-BAI S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: BAIGORRI, Jacinto José, L.E. N° 21.429.799, Vicepresidente: BAIGORRI, Ángel, D.N.I. N° 5.048.650, Director Titular: BAIGORRI, Ángel Raúl, D.N.I. N° 22.607.834, todos elegidos por el término de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2011

B. Of. 2909

**CATULPA
CÁMARA TURISMO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**LLAMADO
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2010 a las 20 hs. en el Club Hotel La Campiña. sito en Ruta 5 km. 604. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido al 30 de Junio de 2010.-
- 3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres (3) socios encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio.
- 4) Renovación de: Vicepresidente 1°, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocales suplentes 1° y 3°
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea
- 6) Solicitar Estados contables

La Asamblea quedará constituida a la primera citación con la presencia de la mitad más uno de los votos computables. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá sesionar con el número de socios presentes. cualquiera sea el número de votos que reúnan por lo cual quedarán citadas en forma simultánea para primera y segunda convocatoria.

Podrán participar de la Asamblea con voz y voto o con voz, según les corresponda, únicamente los socios activos que se encuentren al día con la totalidad de sus obligaciones con Tesorería.

María Cristina NEMESIO. Presidente.- Orfelía BEASCOCHEA. Secretaria.-

B. Of. 2909

ASOCIACIÓN CICLISTA PAMPEANA

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "ASOCIACION CICLISTA PAMPEANA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día jueves 30 de setiembre de 2010 a las 20 horas en el domicilio de Don Bosco N° 717 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas que conjuntamente con el Secretario y Presidente firmarán el Acta de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, demás estados y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios que finalizaron el 30 de junio de 2008, el 30 de junio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
3. Consideración de solicitudes de ingresos como Entidades afiliadas a la Asociación Ciclista Pampeana (artículo 12 Estatuto de la ACP) y ratificación de afiliación de Clubes;

4. Fijación del Arancel Anual de Afiliación a las Entidades Afiliadas;

5. Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes,

Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: dos Revisores de Cuentas;

6. Acciones Futuras de la Asociación.

Se deja expresa y debidamente aclarado que la asamblea general se considerará abierta con la mitad más uno de sus asociados. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria, luego de media hora de la citación pertinente, la asamblea sesionará con los asociados presentes conforme el artículo 29 del Estatuto Social.

La Comisión

B. Of. 2909

REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P .E.M.

Hace saber que en Asamblea General Ordinaria del día 17 del mes de Mayo de 2010, pasada a cuarto intermedio hasta el día 07 del mes de Junio de 2010, según Acta N° 7, de Asamblea General Ordinaria N° 1, resultaron designados como miembros del Directorio en representación de las acciones de clase A:

Directores Titulares:

Miguel Ángel Giraud, Argentino, DNI: 17.418.399, de 45 años de edad, casado, Docente, con domicilio en Calle Mitre 1841, Realicó (L.P.)

Carlos Alberto Miguez Martin, Argentino, DNI: 17.630.607, de 44 años de edad, casado, Empleado, con domicilio en Calle Primera Junta 1509, Realicó (L.P.)

Directores Suplentes:

Nora Viviana Heredia, Argentina, DNI: 20.325.543, de 41 años de edad, casada, Secretaria de Desarrollo Social, con domicilio en Calle Mitre 1144, Realicó (L.P.)

Omar Luís Sebastián Sola, Argentino, L.E: 7.358.625, de 67 años de edad, casado, Contador Público Nacional, con Domicilio en Calle Avenida San Martín 1435, Realicó (L.P.)

Síndico Titulares:

Ricardo Edelmiro Álvarez, Argentino, DNI: 10.213.914, de 58 años de edad, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Calle Juan B. Cabral 1453, Realicó (L.P.)

Síndico Suplente:

Lucas Tomas Jubilla, Argentino, DNI: 28.168.905, de 30 años de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Calle Paraguay 1707, Realicó (L.P.) y en representación de las acciones de clase B:

Director Titular:

Adrián Alberto Andurand, Argentino, DNI: 18.208.306, de 43 años de edad, casado, Maestro Mayor de Obra, con domicilio en Calle Paraguay

2029, Realicó (L.P.)

Director Suplente:

Flavio Alexis Álvarez, Argentino, DNI: 22.485.782, de 38 años de edad, casado, Empleado, con domicilio en Calle Moreno 1342, Realicó (L.P.)

Síndico Titular:

Sebastián Fornasari, Argentino, DNI: 24.415.675, de 35 años de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Calle San Lorenzo 1463, Realicó (L.P.)

Síndico Suplente:

Martín Hernán Martini, Argentino, DNI: 25.482.444, de 33 años de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Calle España 1657, Realicó (L.P.)

Y los cargos se distribuyeron en reunión de Directorio del día 18 del mes de Junio de 2010, según Acta N° 8 de la siguiente manera:

En representación de las acciones de clase A:

Presidente: Miguel Angel Giraudo

Director Titular: Carlos Alberto Miguez Martín

Directores Suplentes: Nora Viviana Heredia y Omar Luis Sebastián Sola

Síndico Titular: Ricardo Edelmiro Álvarez

Síndico Suplente: Lucas Tomas Jubilla

En representación de las acciones de clase B:

Director Titular: Adrián Alberto Andurand

Director Suplente: Flavio Alexis Álvarez

Síndico Titular: Sebastián Fornasari

Síndico Suplente: Martín Hernán Martini.

REALICO EN DESARROLLO S.A.P.E.M MIGUEL ANGEL GIRAUDO PRESIDENTE.

B. Of. 2909

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, Setiembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 4 de octubre de 2010 a las 22 horas en la sede de la institución sita en Bordarampe 488

ORDEN DEL DIA

1) consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2009.

2) Padrón de Socios Activos, Protectores y Honorarios.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio antes mencionado.

4) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. Iván Rolando HERRÁN Presidente. Luís Alberto BLANCO Secretario.

B. Of. 2909

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO REPÚBLICA DEL PERÚ

Parera, Setiembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Propietaria del Instituto República del Perú sito en San Martín 401 de la localidad de Parera, Convoca a sus asociados a la Asamblea General a realizarse el día 7 de Octubre del corriente año a las 21.00 hs, conforme al Artículo 19 de nuestros Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2010
- 3) Renovación parcial (500%) de autoridades, en los siguientes cargos
- 4) Vicepresidente; Secretario; Pro Tesorero; Vocales Titulares 1º y 3º Vocal Suplente 1º; dos (2) Revisores de Cuentas;
- 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considera válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).-
Sonia P. ESCUREDO. Secretaria. Oscar A. BLANCO Presidente.-

B. Of. 2909

ASOCIACIÓN CIVIL POR NUESTROS HIJOS

Santa Rosa, Setiembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Por Nuestros Hijos convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día jueves 30 de septiembre de 2010 a las 20hs en el local ubicado en México 1339 - Barrio Fonavi 34 - casa 60 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del balance y memoria de la asociación periodo 2009.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la asamblea sesionara válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presente. Rubén M. GAUNA Presidente. Luciano M. GAUNA. Secretario.-

B. Of. 2909

**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER
A.L.C.E.C.**

General Pico, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 2010 a las 17 hs. en A.L.C.E.C. Gral.Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto. Delia FALCONER de IBÁÑEZ. Presidente. Alicia ORIANI Secretaria.

B. Of. 2909

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Club Atlético All Boys, sito en la calle Mansilla 456 de la ciudad de Santa Rosa, el día 30 de setiembre de 2010 a las 9 y 30 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Nombramiento de un presidente y dos asambleístas para firmar el acta.

- Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de recursos y gastos del período comprendido entre el 31 de diciembre del 2008 y el 31 de diciembre de 2009 y el dictamen de la comisión revisora de cuentas.

- Determinación de la cuota afiliatoria anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.

- Elección por votación del cargo de tesorero de esta federación.

- Realización de examen provincial de jueces y determinación del costo del mismo.- Carlos YARZA, Presidente.- Flavia LABRIOLA, Secretaria.-

B. Of. 2909

**BIBLIOTECA POPULAR
"RAUL ISODORO D' ATRI"**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D' Atri" de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre del año dos mil diez, a las 17 horas, en la sede de la calle Río de la Plata 1320 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2. - Designación de dos socios para refrendar el presente Acta.-
3. - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta, correspondientes al Ejercicio N° 16 cerrado el 31-12-2009.-
- 4.- Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29).- Marta Lilian BARALES, Presidenta.- Carina G. CASTILLO, Secretaria.-

B. Of. 2909

**FUNDACIÓN MARACÓ
PARA LA SANIDAD ANIMAL**

General Pico, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 2010 a las 19,30 hs. La misma se llevará a cabo en la sede de la entidad, sita en calle 12 No 447 de la ciudad de General Pico, La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicios económicos cerrado el 31/12/2009.-
- 3.-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- Hugo PORTA, Presidente.- Roberto FALCO, Secretario.-

De los Estatutos: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después con los miembros presentes.-

B. Of. 2909

JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS

**ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE
TRABAJA CON, PARA Y POR PERSONAS CON
CAPACIDADES DIFERENTES**

Intendente Alvear, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a usted a la Asamblea Anual Ordinaria que por diversos motivos no se pudo realizar el año anterior por lo tanto, se realizará el 07 de octubre de 2010, a las 20:00 hs., la dicha Asamblea y la correspondiente al año en curso en el local de nuestra institución cito en la calle Belgrano 555 para tratar el siguiente temario:

- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuadro de Gastos y recursos e informes de los Revisores de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2009 y el 30 de abril de 2010.-
- renovación total de la Comisión Directiva teniendo duración de un año los cargos correspondientes a la asamblea del año anterior (presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1, 3, 5, 7, 9, un vocal suplente, un

revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente) y dos años los cargos de la asamblea del año en curso (vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocales 2, 4, 6, 8, 10, dos vocales suplentes y un revisor de cuenta). –

- Designación de dos socios presentes para que firmen El acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
- **Artículo 36:** las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y la hora fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como segunda citación.-

La Comisión
B. Of. 2909

**ASOCIACIÓN DE
FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA A MATRICULACIÓN EN EL
COLEGIO PROFESIONAL DE
FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA
LEY PROVINCIAL N° 2558**

**SE CONVOCA A TODOS LOS PROFESIONALES
FONOAUDIÓLOGOS**

"EL PROFESIONAL FONOAUDIÓLOGO, LICENCIADO EN FONOAUDIOLÓGIA, DOCTOR EN FONOLÓGIA, DOCTOR EN FONOAUDIOLÓGIA O SUS EQUIVALENTES "... QUE QUIERA EJERCER LA PROFESIÓN EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL, OFICIAL O PRIVADO HABILITADO; EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, OFICIAL O PRIVADO; EN EL ÁMBITO LABORAL, OFICIAL O PRIVADO; EN CONSULTORIOS PRIVADOS O EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE; EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AFINES A SU ACTIVIDAD ESPECÍFICA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PRESENTARÁ SU PEDIDO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS"...

.."ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE FONOAUDIÓLOGO EN LA PROVINCIA, ESTAR INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA CUYO REGISTRO, ATENCIÓN Y VIGILANCIA SON A CARGO DEL COLEGIO REGIDO POR ESTA LEY" (CAP.I-ART.12).-

POR LO TANTO:

LA JUNTA ORGANIZADORA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE

FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA, ACTUAL COMISION DIRECTIVA AFoLP, DE ACUERDO AL CAP IX ART.49, TIENE EL AGRADO DE CONVOCAR A SUS COLEGAS AL ACTO DE MATRICULACION Y JURA.

LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA MATRICULARSE DEBERÁN SER SOLICITADOS EN afolp@hotmail.com o a los teléfonos de AFoLP 02954-15662235 Ó 02954-15696153

EL ACTO SE LLEVARA A CABO EN INSTALACIONES DE VIALIDAD PROVINCIAL, SPINETTO 1221, el día 17 de SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 8:00 HS.

PROGRAMA:

8:00 A 10:00 Hs: - ACREDITACION / TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

10:00 Hs: - RECEPCION DE AUTORIDADES

- ACTO DE APERTURA:

PALABRAS DE LA PRESIDENTA DE AFoLP LIC. ADRIANA ZAFFRANI.

PALABRAS A CARGO DEL ASESOR LEGAL DE AFoLP

11:00 Hs: TOMA DE JURAMENTO A LAS FUTURAS COLEGIADAS.

CIERRE

La Comisión
B. Of. 2909

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE CATRILÓ**

Catriló, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(fuera de término)**

En la ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de Agosto de 2010, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo Directivo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1 – Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día primero (1) de Octubre de dos mil diez (01/10/2010) a las veinte horas en el domicilio de la sede social.-

2 – Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Comentar las razones por la que se celebró fuera de término la Asamblea; b) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2009 al 31/12/2009; c) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisora de cuentas y de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2009; d) Renovación de las autoridades; e) Acciones

previstas para el ejercicio siguiente y f) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas y quince minutos, se da por finalizada la presente reunión.- Ricardo SIUTTI Presidente José Luis ALVAREZ, Secretario.-

B. Of. 2909

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR SAN
MARTÍN**

Eduardo Castex, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2010, a las 19,30 hs. en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 y entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas
3. Renovación total de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, cuatro (4) Vocales titulares (2), Vocales suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas

Nota: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Miran MARTÍN. Presidente. María Esther PÉREZ. Secretaria.

B. Of. 2909

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.

General Pico, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30/09/2010 a las 19 Horas en nuestro local social de calle 13 N° 951, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Asamblea Anterior.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos del ejercicio N° 102.-
3. Informe de la Junta Revisora de Cuentas.-
4. Renovación de Comisión Directiva.-
5. Socios Honorarios.-
6. Fallecimiento Socios.-
7. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente Nilo Garcia Ruiz, Secretaria María Silvina Garcia y Tesorero Santos Torres Alvarez-

Nota: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quórum en la primera citación, a continuación se celebrará con el número de asociados que concurren después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.- Nilo GARCIA RUIZ, Presidente – María Silvina GARCIA CASATTI, Secretaria.-

B. Of. 2909

**COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138
“LAUN LAUQUEN”**

Winifreda, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138 “LUAN LAUQUEN”

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20° y 21° del Estatuto Social de ésta Cooperadora, el Consejo Directivo de la Cooperadora, convoca a Asamblea General ordinaria a celebrarse el 4 de octubre de 2010, a las 14:00 hrs. En la sede de la Cooperadora ubicada en Colonia “El Guanaco” para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 15 cerrado al 31/12/2009.-
Daniel IGLESIAS, Presidente – Gerogina FEININGER, Secretaria.-

B. Of. 2909

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR

“MAMULL MAPU”

Ingeniero Luiggi, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local de la Sede Social, el día 15/10/10, a las veintiuna y treinta horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva.
3. Consideración de la MEMORIA , CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, BALANCE GENERAL E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACION, correspondiente a los períodos finalizados el 31/08/08 , 31/08/09 y 31/08/10
4. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Nota: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.

B. Of. 2909

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, Setiembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 23, 24, 29, 30 y 31, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día sábado 02 de octubre de 2010, a las 12,00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque “Don Tomas”, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior:
- 2) Consideración de las modificaciones propuestas al Estatuto Social de la Institución;
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
- 4) Cierre de la Asamblea.-

Raúl Abel RISSO, Presidente- Daniel MINGRONI, Secretario.-

Art. 28) La Asamblea Ordinaria,. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.- SE RECUERDA QUE LOS DELEGADOS DEBEN CONCURRIR MUNIDOS DE LA CORRESPONDIENTE NOTA DE DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (de acuerdo a lo requerido por Estatuto y por la Superintendencia de Personas Jurídicas).-

B. Of. 2909

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 115 –31-VIII-10-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 45/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIII EN ZONA NORTE

CARGO

CHOFER DE SEGUNDA (VOLCADOR-REGADOR-COMBUSTIBLE)

Agustin Andres Garcia -NO SUPERO
CONCURSO DE OPOSICION- 6,28/20 puntos.
Antonio Anselmo Martinez 11,54/20 puntos.
Ignacio Marcos Siage 14,12/20 puntos.

PUNTAJE

B. Of. 2909

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 116 –31-VIII-10-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 90/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIII EN ZONA CENTRO

CARGO

CHOFER DE SEGUNDA (VOLCADOR-REGADOR-COMBUSTIBLE)

Juan Carlos Durán 12,57/20 puntos
B. Of. 2909

PUNTAJE